NOTA DNCP/DNC/_Nº 12566/2016 Asunción, 16 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Juan del Paraná
Teléfono:021-3271616
Mail: munisanjuan12@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 311703 **"Provisión de almuerzo escolar en diversas instituciones educativas de San Juan del Paraná"** ID 305699 **(Ingresó el 11/05/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II Criterios de Evaluación, requieren medios de transporte en cantidad 2 (dos), refrigerado con carrocería cerrada, habilitación de SENACSA y DINATRAN.** Consultamos por qué requieren medios de transporte si la provisión de almuerzo escolar es para cocinar en las escuelas? Consultamos que tienen que ver SENACSA y DINATRAN?

2. **En la Sección I Datos de la Licitación, no se visualiza el siguiente texto:** "*Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo (……indicar porcentaje mínimo) con relación al monto total del contrato.* Recomendamos incluir texto y porcentaje mínimo.

3. **En la Sección II Capacidad Técnica,** consultamos si no será necesario que el oferente demuestre por declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido?.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate de ofertas, no se visualiza el criterio en primer lugar** *"Por el mayor porcentaje de compra comprometido a los productores de la agricultura familiar"* Recomendamos incluir atendiendo que en la aprobación del MEC figura en el punto 5.6.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Coordinadora SIE - DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate de ofertas:** mencionan "Mayor número de años de Experiencia". Recomendamos indicar cuáles son los parámetros que tendrán en cuenta para evaluar la experiencia y que años serán tenidos en cuenta.

6. **En la Sección III Suministros requeridos, referente a la aprobación del MEC las páginas no son nítidas y en algunos casos ilegibles.** Recomendamos incluir nuevamente lo referente a las aprobaciones técnicas del MEC, a fin de que el potencial oferente no tenga dudas o confusión al respecto.

7. **En la Sección IV, CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el texto:** *" El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".*
   Consultamos a través de qué documento van a comprobar que se adquieren los productos de la agricultura familiar? Recomendamos agregar.

8. **En la Sección IV, CGC 25. 2 referente al control de calidad. Recomendamos copiar el texto completo tal como figura en el punto 5.8 de la aprobación del MEC.**

9. **En la Sección IV, CGC 26.1.** se visualizan las multas a ser aplicadas por cada día de atraso. Consultamos, atendiendo que la presente contratación es para almuerzo escolar, si van a esperar un día para aplicarle multa?

10. **En la Sección IV, CGC 27.3 la garantía a que se refiere este punto es a los bienes y no al periodo de la validez de la garantía de contrato.** Si no corresponde indicar NO APLICA.

11. **En la Sección IV, CGC 27.5 indican que para reparar o reemplazar los bienes: indican de manera inmediata.** Recomendamos establecer plazo en horas, días, etc. Por otra parte, unificar criterio pues aplicación de multas es por un día de atraso.

12. **En el Modelo de contrato en la cláusula 5, Cuadro de Precios**, no se visualiza la columna de presentación y columna de código de catálogo.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnica Verificadora
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora del Control
DNCP

Lic. Gabriela Uldarico
Coordinadora SBE - DNCP

13. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario de oferta, en el cuadro de precios recomendamos indicar en la columna de unidad de medida (unidad) y en la columna de presentación (raciones).**

14. **En la Sección VII Anexos. Documentos requeridos en los incisos g) h) e i)** recomendamos que la documentación citada coincida con los criterios y documentación mencionados en la Sección II Criterios de Evaluación. Recomendamos verificar y comparar en ambos puntos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP